



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : COOPERATIVA COOPMUTUAL
Demandado : MARTHA CECILIA PEREZ LOZADA
Radicación : 2020-000435

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, se ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al tesorero - pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL HUILA, para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 1.255 del 27 de agosto de 2020, respecto del embargo del 50% del salario que mensualmente recibe la demandada MARTHA CECILIA PEREZ LOZADA identificada con la C.C No. 36.176.832 en su condición de empleada o contratista de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Ofíciense a quien corresponda.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ